

# Reflexiones sobre la normatización de la Telemedicina en Brasil

Cláudio de Souza

PhD; Universidad Federal de Minas Gerais; Facultad de Medicina;  
Invited Profesor en FMUFMG.  
Contact: drclaudiodesouza@gmail.com; Av. Alfredo Balena; 190;  
Santa Efigenia; C. P. 30130-100; Belo Horizonte; Minas Gerais;  
Brasil.

Fecha de Recepción: 03 de Mayo, 2019 | Approval date: 03 de Mayo, 2019

El Consejo Federal de Medicina (CFM) junto con los Consejos Regionales (CRM's) fueron creados en Brasil, a partir de la promulgación de la Ley 3.268, en septiembre de 1957, regulada por el Ordenanza nº 44.045, de 19 de julio de 1958.

Los consejos de medicina son de autarquías federales que tienen como misión tres actividades distintas: a) establecer normas para el ejercicio de la medicina en Brasil. b) registrar a los médicos oficialmente habilitados para el ejercicio profesional, incluso en las diferentes especialidades médicas. c) fiscalizar la práctica de la medicina en todo el territorio nacional.

Con el surgimiento de la telemedicina, potencializada por el avance exponencial de las tecnologías de información y comunicación, se ha vuelto imperativo establecer normas para la práctica de la medicina en situaciones en que el paciente y el médico no comparten el mismo espacio real. Esta nueva práctica tiene innumerables beneficios, pero su uso puede suscitar problemas éticos y legales que necesitan ser mejor discutidos y definidos para que no impliquen riesgos para los pacientes así como para los profesionales involucrados.

La primera normatización de la telemedicina fue adoptada por la 51ª Asamblea General de la Asociación Médica Mundial en Tel Aviv, Israel, en octubre de 1999, siendo conocida como "Declaración de Tel Aviv sobre responsabilidades y normas éticas en la utilización de la Telemedicina".

Esta declaración constituyó un marco ético y legal para la práctica de la telemedicina. Se definieron los principales tipos posibles de interacción virtual entre el médico y el paciente, las responsabilidades de ambos y de otros profesionales involucrados, la interacción virtual entre médicos, las condiciones deseables para que el paciente se benefi-

cie de la telemedicina, la garantía del secreto y el respeto de la confidencialidad de los datos que se transmiten en Internet.

En 2002, el Consejo Federal de Medicina promulgó la Resolución 1643/2002. Esta resolución además de definir el concepto de telemedicina, estableció la infraestructura necesaria para los servicios de telemedicina, resaltando la importancia guardia, manipulación, transmisión de datos, confidencialidad, privacidad y garantía del secreto profesional.

En esta época, algunos estados brasileños, por iniciativa propia, o en alianzas internacionales, comenzaron a desarrollar proyectos que utilizaban redes propias de computadoras o internet, para discutir casos clínicos entre médicos de la atención primaria y especialistas de las Universidades.

En 2007, por iniciativa del Ministerio de Salud (MS) se lanzó el "Proyecto Nacional de Telesalud" que además de involucrar actividades en el área médica, las extendió a las áreas de odontología y enfermería. Este proyecto continúa hasta el presente y, hoy, se titula "Programa Nacional de Telesalud Brasil Redes". El principal foco es la atención primaria en el área pública, la cual se ha beneficiado con un número significativo de tele-interconsultas, teleeducación, teleinformes de ECG y teleoftalmología, entre otras actividades puntuales.

Como quedó claro, la telemedicina ya se practica en Brasil hace algunos años, de ahí el imperativo de su normatización con detalles, por quien de derecho que es el Consejo Federal de Medicina, considerando que la última resolución fue promulgada en 2002 y desde entonces las tecnologías de información y de comunicación y la propia medicina, han evolucionado sustancialmente. En este

sentido, el CFM con asesoría de su Cámara Técnica de Informática en Salud, propuso la Resolución 2.227/18 que introduce una serie de innovaciones compatibles con el estado del arte de la telemedicina en el contexto internacional. Como toda innovación suscita controversias, el CFM creyó adecuado, en actitud equilibrada, escuchar las sugerencias de las entidades médicas y de los propios consejos regionales de medicina, acerca de eventuales cambios que puedan mejorar la resolución. Finalmente, es oportuno mencionar que la simple discusión de la telemedicina por los medios a nivel nacional, involucrando especialistas y la población en general, por sí, ya representa un avance en la medicina brasileña.

**Cómo citar este informe:** Souza C. Reflexiones sobre la normatización de la Telemedicina en Brasil. Latin Am J telehealth, Belo Horizonte, 2019; 6 (1): 090- 091. ISSN: 2175\_2990.